

San Lorenzo, 16 de octubre del 2025.

DICTAMEN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2025 "RENOVACIÓN DE LA PLAZA POPYHY" MCN N° 24/2025 ID: 470.663, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. CON RUC N° 80026678-1.

Obra: RENOVACIÓN DE LA PLAZA POPYHY
 Empresa Adjudicada: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
 Monto del Contrato: Gs. 534.825.278.-
 Procedimiento: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
 ID llamado: 470.663
 Contrato N°: 13/2025 – 17/07/2025
 Código de Contratación: MN-30184-25-254738
 Orden de Inicio de Obras: 24/07/2025
 Plazo Según PBC: 112 días corridos
 Fin de plazo contractual: 12/11/2025
 Prórroga por lluvias del mes de julio: 5 días corridos
 Prórroga por lluvias del mes de agosto: 9 días corridos
 Prórroga por lluvias del mes de septiembre: 11 días corridos
 Aumento de plazo: 20% contractual 22 días corridos
 Monto de Adenda Ampliación: Gs. 106.964.965.-

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2025 "RENOVACIÓN DE LA PLAZA POPYHY" MCN N° 24/2025 ID: 470.663, suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., RUC N° 80026678-1, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Informe de la Asesoría Técnica Especializada:

La Asesoría Técnica Especializada, vía MEMORANDO ATE N° 77/2025, remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos:
 Objeto: "OBRA: RENOVACIÓN DE PLAZA POPYHY". ID: 470663". Dictamen técnico para adenda.

El informe refiere: "...Por el presente me dirijo a usted, y por su intermedio a las instancias que correspondan, con relación a la Licitación: "OBRA: RENOVACIÓN DE PLAZA POPYHY. ID 470663", adjudicada al proveedor *Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.*, por un precio contractual de *G\$ 534.825.278 (Son guaraníes quinientos treinta y cuatro millones ochocientos veinte y cinco mil doscientos sesenta y ocho)*, a efectos de presentar el dictamen en relación a la solicitud de impulso de un convenio modificatorio por la necesidad de compensar y ampliar ítems

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

contractuales, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

*A los efectos, la Asesoría Técnica Especializada manifiesta la **exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.***

Ajustes por mediciones realizadas en obra

Durante el proceso de ejecución se identificaron condiciones ocultas del terreno y subsuelo no previstas, como raíces de árboles, principalmente, así como verificaciones de nivel que requieren ajustes mínimos de cantidades, tanto para arriba como para abajo, dentro de los márgenes previstos en la normativa.

Ajustes derivados por afectación de preexistencias

En el proceso destronque de un árbol, por parte del equipo municipal, se evidenció que los ductos subterráneos de la acometida se encontraban enlazados con las raíces que habían crecido con el tiempo. Esto demandó la demolición de la acometida por seguridad. Lo anterior, lleva a la necesidad de eliminar el rubro de "Reacondicionamiento de acometida de ANDE" y reemplazarlo por uno adicional, afectando esto a otros ítems del rubro instalación eléctrica plaza. Con la reubicación, en una posición más estratégica, se logra a su vez el ahorro en vario ítems de cables.

Estas afecciones no eran evidentes ni accesibles para inspección en el momento de elaboración del proyecto, y su agravamiento es consecuencia directa de trabajos previos requeridos propios de la dinámica de obra, lo cual escapa a la capacidad de predicción en etapas iniciales.

No obstante, se requieren adicionales para la materialización total de la cancha pista, como el hormigón elaborado y la pintura de la marcación, ausentes por omisión técnica no intencional en el marco de la consolidación de la información entre los documentos base y el documento final. Así mismo, al momento de las excavaciones para la construcción del cajón, se vio que en uno de los lados ya existía una contención, por tanto, se disminuye la cantidad requerida y se adiciona el rubro de reparación de muro de 0,30 armado (ya existente).

Por lo expuesto, se eleva el presente dictamen para la aplicación de los mecanismos legales y reglamentarios para la formalización de una adenda al Contrato enmarcada en lo establecido por la Ley de Contrataciones, que reconoce que durante la ejecución de un Contrato de Obras, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

*Lo anterior en observancia, que señala: **Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.***

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

Finalmente, destacar que no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato dado que los ítems se corresponden a ampliaciones de lo contractual y, en ciertos casos, ítems complementarios requeridos en beneficio de los usuarios.

Informe de la Unidad Ejecutora de Proyectos:

La Unidad Ejecutora de Proyectos, vía MEMORANDO N°236/2025, manifiesta:

Motivo: PROYECTO: RENOVACIÓN DE LA PLAZA POPYHY – ID N° 470663

El informe refiere "...En relación a la OBRA: "PROYECTO: RENOVACIÓN DE LA PLAZA POPYHY" ID 470663, adjudicado a la empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Mediante MEMO N° 108/2024 de fecha 06/11/2024 se remitió a la DGPGT, y por su intermedio a la Dirección de Gestión Ambiental, la solicitud del permiso de volteo de dos árboles del tipo ficus que, si seguían avanzando en crecimiento, las raíces del mismo alcanzarían a destruir la pista multideportes existente que en el momento de la planificación del proyecto se encontraba funcional, considerando solo el cambio del pórtico combinado (par) para dicha cancha.

Durante el proceso de ejecución trabajos previos correspondiente a la partida de la Municipalidad para el destronque de estos árboles, las maquinarias utilizadas para el efecto afectaron la funcionalidad de la pista debido a que las raíces se extendieron de tal manera que tanto la acometida eléctrica existente como el piso de la pista multideportes se vieron totalmente afectados, por tanto, la necesidad de adenda surge de estos imprevistos.

El presente memorando, se eleva con el fin de poner a consideración los ajustes del proyecto. Por lo tanto, se adjunta al mismo la planilla de cómputo de los rubros modificados y agregados, especificaciones técnicas de los rubros agregados y planos del proyecto modificado.

El proyecto remitido constituye una respuesta técnica a las solicitudes y, por tanto, las cantidades expuestas en planilla guardan relación con estas. No obstante, la viabilidad de lo propuesto en los términos económicos y procedimentales deberá ser analizada por las instancias correspondientes..."

Que el mismo cuenta con la aprobación del Comité de Suministro, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/2024 Artículo 103 y Memorandum AC N°161/2025 de fecha 14 de octubre del 2025.

Cabe mencionar que cuenta con disponibilidad financiera según CDP N° 1.006/2025 de fecha 16 de octubre del 2025.

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 17 de julio del 2025, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----


Lic. Mariela Insfrán

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:

En fecha 07 de octubre del 2025, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación del contrato correspondiente en fecha 08 de octubre del 2025. -----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022. Artículo 67.** "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley..."

Así también la **Resolución DNCP No. 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establece en su **Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto:**

"...Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste..."

Análisis Técnico Financiero.

Según el informe de la Asesoría Técnica Especializada, la Unidad Ejecutora de Proyectos y Planilla de Presupuesto de precios promedio otorgado por la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad en cuanto a ítems constructivos no ejecutables, los requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas, se concluye:

Contrato		534.825.278.-
Compensaciones por ítems no ejecutables	≈	20.762.714.-
Contrato Modificado	≈	514.062.564.-
Monto de Rubros no contemplados inicialmente		127.727.679.-
Monto final de ampliación	↑	106.964.965.-
Monto Total Contrato Modificado		641.790.243.-

En el cuadro que antecede, y analizadas las planillas presentadas por Contratista, el Fiscal de Obras, la Asesoría Técnica Especializada, la Unidad Ejecutora de Proyectos y Planilla de Presupuesto de precios promedio otorgado por la Dirección General de Contrataciones Públicas de

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

la Municipalidad, esta Administración de Contratos concluye el requerimiento de rubros adicionales acompañado de compensaciones de varios ítems constructivos no ejecutados arroja un saldo no ejecutable del contrato por valor de Gs. 20.762.714.- (guaraníes Veinte millones setecientos sesenta y dos mil setecientos catorce), quedando la modificación contractual en Gs. 514.062.564.- (guaraníes Quinientos catorce millones sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro) y adicionales por ítems nuevos por valor de Gs. 127.727.679.- (guaraníes Ciento veintisiete millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve), obteniendo una diferencia de rubros compensatorios y adicionales quedando así un monto de adicionales de Gs. 106.964.965.- (guaraníes Ciento seis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco) lo cual modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 641.790.243.- (guaraníes Seiscientos cuarenta y un millones setecientos noventa mil doscientos cuarenta y tres).

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la modificación del Contrato de referencia vía adenda compensatoria y de rubros adicionales, resultando en los términos solicitados ante las instancias competentes, varios ítems constructivos no ejecutados por Gs. 20.762.714.- (guaraníes Veinte millones setecientos sesenta y dos mil setecientos catorce), quedando la modificación contractual en Gs. 514.062.564.- (guaraníes Quinientos catorce millones sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro) y adicionales por ítems nuevos por valor de Gs. 127.727.679.- (guaraníes Ciento veintisiete millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve), obteniendo una diferencia de rubros compensatorios y adicionales quedando así un monto de adicionales de Gs. 106.964.965.- (guaraníes Ciento seis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco) lo cual modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 641.790.243.- (guaraníes Seiscientos cuarenta y un millones setecientos noventa mil doscientos cuarenta y tres). Además, el Departamento de Administración de Contratos considera procedente, la solicitud de Adenda de ampliación de Contrato y Adenda de plazo, conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes. -----

Salvo mejor parecer.


Lic. Mariela Insfran
Administradora de Contratos
Lic. Mariela Insfran
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -